



**PROVINCIA DEL CHACO**  
**MUNICIPALIDAD PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA**  
**\*CIUDAD TERMAL\***  
**Moreno N° 801 – TE 0364-4421587**

### **RESOLUCION MUNICIPAL N° 260 -2020**

#### **VISTO:**

La Nota N°...../2020 presentada por el Dr. ANDRES NEZNAJKO en su doble condición Pastor y de Concejal Municipal y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que, por la misma el Dr. Andrés Neznajko, Pastor de la “Iglesia de la Familia” y a la vez Concejal Municipal, solicita junto con otros representantes del Ministerio Evangélico local, la autorización para la puesta en marcha en cada Iglesia Evangélica con asiento de sus Templos en Presidencia Roque Sáenz Peña de un Comité Pastoral de Crisis,

Que, conforme surge de la nota referenciada, cada Comité Pastoral de Crisis estaría conformado por un grupo reducido de dirigentes de las Iglesias que representan, con el objetivo de llevar a cabo una tarea de colaboración en esta emergencia sanitaria para con su feligresía en general, y en particular con aquellos hermanos que necesitan de forma urgente el acompañamiento espiritual a través de la Biblia, ser contenidos con actos de solidaridad compartiendo la palabra, alimentos, medicamentos e incluso contención emocional.

Que, siguiendo lo expuesto en la nota surge que el aislamiento social preventivo obligatorio impuesto como una de las principales herramientas sanitarias para prevenir el contagio y la consecuente difusión del coronavirus, genera también una lógica desatención en muchos sectores de la comunidad a la que la Pastoral Evangélica acompañaba en sus diversas acciones hasta la determinación de la pandemia.

Que, el estado de Emergencia Sanitaria Mundial, Nacional, Provincial y local en razón a la declaración de pandemia del brote del nuevo coronavirus causado por el Virus COVID-19 continúa vigente, por lo cual se dictaron los DNU N° 408/2020 y Decreto Decreto N° 534/20 del Estado Nacional y Provincial, respectivamente prorrogando su vigencia hasta el día 10 de mayo de 2020;

Que, consecuente con ello la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña ha tomado medidas acordes a la Emergencia Sanitaria referida mediante

Resoluciones Municipales que van en consonancia con los DNU del Ejecutivo Nacional y Decretos Provinciales;

Que, en vista de que, en Presidencia Roque Sáenz Peña, a la fecha no se registran casos positivos de COVID-19, es imperioso continuar con las medidas de prevención y seguridad, adoptando toda otra medida acorde a la situación a fin de preparar en la mejor medida posible el sistema sanitario de la ciudad ante la aparición de algún caso positivo y sus implicancias;

Que, la Municipalidad de Presidencia Roque Sáenz Peña entiende que es fundamental reconocer la situación de hecho existente y que la puesta en marcha en cada Iglesia de un Comité Pastoral de Crisis, representado por un grupo reducido de dirigentes, permitirá colaborar para la reorganización de un sistema de comunicación y asistencia para muchos participantes del credo evangélico, en especial los niños y los mayores, franjas etáreas que deben ser atendidas con la prontitud del caso por quienes deben asumir la responsabilidad como pastores y/o líderes en cada culto.

Que, en ese orden de ideas, para acompañar esta solicitud el Gobierno Municipal entiende necesario autorizar la puesta en marcha de los Comités solicitados, siempre en un marco de total y absoluta prevención respecto la crisis sanitaria vigente y que amerita ejercer un efectivo y eficiente control de la principal acción de cuidado cual es evitar la circulación de las personas así también el contacto entre ellas,

Que, consecuente con lo expresado se hace necesario el dictado de una Resolución que contenga medidas ampliatorias de las existentes para permitir el funcionamiento restringido en cada Iglesia Evangélica de un Comité Pastoral de Crisis a fin de poder llevar adelante de manera eficaz las tareas ya enunciadas.

Que, dicha habilitación será otorgada con el debido respeto a las normas de prevención y aislamiento, priorizando, en la medida de lo posible, la concurrencia de hasta un máximo de diez (10) personas para las reuniones del Comité a la vez que fomentar la utilización de medios telefónicos, electrónicos, internet y cualquier otro mecanismo que minimice el acercamiento social.

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE PRESIDENCIA  
ROQUE SÁENZ PEÑA EN USO DE SUS FACULTADES,  
R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR** el funcionamiento de un Comité Pastoral de Crisis en cada Iglesia Evangélica con asiento de sus Templos en Presidencia Roque Sáenz Peña para que puedan desarrollar las actividades que le son propias y que fueran mencionadas en los considerandos de la presente, debiendo limitar la asistencia y participación de hasta un máximo de diez personas, priorizando para su

funcionamiento la utilización de medios telefónicos, electrónicos, internet y cualquier otro mecanismo que minimice al máximo posible el acercamiento social.

**ARTÍCULO 2º: ESTABLECER** que el funcionamiento de los Comités Pastorales de Crisis autorizados en el artículo precedente deberá ajustarse en un todo a la normativa vigente en cuanto al distanciamiento social, medidas de bioseguridad, horarios y todas aquellas cuestiones que hagan a la prevención sanitaria en general. Cada Iglesia informará por nota dirigida a la Secretaría de Gobierno de la Municipalidad el lugar y días de reuniones.

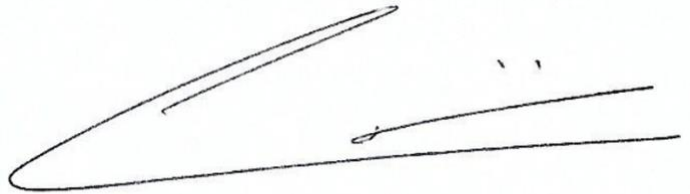
**ARTÍCULO 3º.- ESTABLECER** que los Comités Pastorales de Crisis que adhieran a la presente Resolución deberán llevar un registro de las personas que concurran al mismo, en cualquier carácter, con los datos personales completos, incluyendo el domicilio real y un número telefónico a fin de aplicar el protocolo sanitario de COVID-19 en caso de ser necesario.

**ARTÍCULO 4º.-** NOTIFIQUESE, PROTOCOLICÉSE Y PUBLIQUESE.-

Presidencia Roque Sáenz Peña, Chaco, ...../05/2020.-



**C P. DIEGO LANDRISCINA**  
**Secretario de Gobierno**  
**Munic. P. R. Sáenz Peña**



**C.P. BRUNO L. CIPOLINI**  
**Intendente Municipal**  
**Munic. de Pcia. R. Sáenz Peña**